

ORDENANZA Nº 289/2021

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente **Nº00058, MARENCHINO, NORA RAQUEL, D.N.I. 17.968.318, CUIT/L 27-17968318-6**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, ubicado en la manzana ochenta y siete de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según plano de Unión y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Domingo Paolo Larghi, expediente 0589-005288/2011, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 22/03/2012, se designa y describe así: LOTE VEINTE: mide y linda: nueve metros cuarenta y siete centímetros en su costado Nor-Oeste, lindando con calle F. Ameghino, haciendo en su vértice Nor-Este un ángulo de 90º20`00``, su costado Nor-Este, mide treinta y un metros treinta y tres centímetros, linda con lote 21 de este mismo plano; su costado Sud-Este, mide nueve metros cuarenta y siete centímetros, linda con parte de la parcela 3 de la Municipalidad de Las Varillas; y su costado Sud-Oeste, mide treinta y un metros treinta y ocho centímetros, haciendo en su vértice Nor-Oeste, un ángulo

de 89° 40'00'', linda con lote 19 del mismo plano, cerrando así la figura que tiene una superficie total de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N°3006-2719682/6. Su dominio se inscribió en el Registro General de la Provincia con relación a la MATRÍCULA N° 1.533.699. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S02 M87 Manz. Of. 87 P20 L20", de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°240/2019.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 01/09/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 972/2021

DE FECHA 06/09/2021